

CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE AJACUBA HIDALGO, REPRESENTADO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PROPIETARIA EN FUNCIONES, **ZITLALY JAZMÍN ZÚÑIGA PEÑA** QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", Y POR OTRA EL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL BACHILLERATO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO JURÍDICO POR EL MTRO. ELIAS CORNEJO SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES" QUE CELEBRAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE POR OBJETO PONER EN PRÁCTICA LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL EJE 3.6 DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2022-2028 "EDUCACION PARA EL FUTURO DE HIDALGO" CUYO OBJETIVO ESTRATEGICO ES EL DE GARANTIZAR EL DERECHO A UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD, COMPETITIVA, EQUITATIVA E INCLUYENTE, PRIORIZANDO SIEMPRE A LAS Y LOS ESTUDIANTES, LOS CUERPOS ACADÉMICOS, PADRES Y MADRES DE FAMILIA.

SEGUNDO. TOMANDO EN CUENTA QUE DICHO EJE CONTEMPLA COMO UNA DE SUS ESTRATEGIAS LA DE 3.6.6. OFRECER MEJORES ESCUELAS PARA TODAS Y TODOS AL AMPLIAR, REHABILITAR Y DAR MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA. 3.6.6.1. REALIZAR ACCIONES ENCAMINADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES EN LOS ESCENARIOS DE APRENDIZAJE Y LAS INTERRELACIONES SOCIALES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS EDUCATIVAS. 3.6.6.2. LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OFRECER UNA COBERTURA SUFICIENTE DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, ESPACIOS E INSTALACIONES PARA LA ENSEÑANZA EDUCATIVA EN LOS DIVERSOS NIVELES CON VISTA A LAS NECESIDADES REGIONALES Y LOCALES. 3.6.7. AMPLIAR Y MEJORAR EL ACCESO A INTERNET EN LAS ESCUELAS PARA LA TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA. 3.6.7.1. INCREMENTAR Y MEJORAR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE INTERNET EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO, CON ÉNFASIS EN LAS REGIONES DE MAYOR REZAGO.

TODO LO ANTERIOR, EN EL MARCO DE LA OBLIGACIÓN CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE A LA LETRA DICE "TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA EDUCACIÓN. EL ESTADO - FEDERACIÓN, ESTADOS, CIUDAD DE MÉXICO Y MUNICIPIOS- IMPARTIRÁ Y GARANTIZARÁ LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR. LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, CONFORMAN LA EDUCACIÓN BÁSICA; ÉSTA Y LA MEDIA SUPERIOR



SERÁN OBLIGATORIAS, LA EDUCACIÓN SUPERIOR LO SERÁ EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN X DEL PRESENTE ARTÍCULO. LA EDUCACIÓN INICIAL ES UN DERECHO DE LA NIÑEZ Y SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ESTADO CONCIENTIZAR SOBRE SU IMPORTANCIA".

DECLARACIONES

I. DE "EL AYUNTAMIENTO"

I.1 QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INTEGRANTE DEL ESTADO DE HIDALGO QUE SE ENCUENTRA INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LAS FRACCIONES II Y IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 115, 138, 140 Y 141 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.

I.2 QUE SU REPRESENTANTE ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DEACUERDO A LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SU ARTÍCULO 633.

I.3 QUE LA PERSONALIDAD DEL C. ZITLALY JAZMÍN ZÚÑIGA PEÑA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL QUEDA ACREDITADO CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNICIPIOS DEL AYUNTAMIENTO DE AJACUBA HIDALGO, PARA EL PERÍODO 2024-2027 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO.

I.4 QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN EL PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, AJACUBA HIDALGO.

II DE "EL BACHILLERATO"

II.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO

2

markso/le



PROPIO, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES, CREADO POR DECRETO DE FECHA NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO Y MODIFICADO POR DIVERSO DECRETO PUBLICADO EL DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE.

11.2 QUE TIENE COMO OBJETO EL DE IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO GENERAL, EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES DE EDUCACIÓN QUE RESULTEN NECESARIAS Y QUE ESTÁN RECONOCIDAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO QUE CREÓ AL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL 09 DE ENERO DE 2007, MODIFICADO POR DEL DIVERSO DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO DE CREACIÓN DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2015;

11.3 QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO EL BACHILLERATO TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: ARTÍCULO 11º FRACCIONES XIV: CELEBRAR Y OTORGAR TODA CLASE DE ACTOS Y DOCUMENTOS INHERENTES AL OBJETO DEL BACHILLERATO Y XXVII: LAS DEMÁS QUE LE CONFIERA LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, ESTE DECRETO, LA JUNTA DE GOBIERNO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE; DE CONFORMIDAD AL DEL DECRETO QUE CREÓ AL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL 09 DE ENERO DE 2007, MODIFICADO POR EL DIVERSO DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO DE CREACIÓN DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2015;

11.4. QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL MTRO. ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, PERSONALIDAD QUE SE COMPRUEBA MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, Y QUE DICHAS FACULTADES SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL ARTÍCULO 11, FRACCIÓN I DEL DIVERSO DECRETO PUBLICADO EL DOS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ AL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO.

11.5 QUE ESTA REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SU NÚMERO DE CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: BEH070219AK6.

11.6. QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR "EL BEH" SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CIRCUITO EX HACIENDA DE LA CONCEPCIÓN LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO. C.P. 42160.



III. DE AMBAS PARTES

III.1. SE RECONOCEN RECIPROCAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

III.2 QUE ES SU VOLUNTAD SUJETARSE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO MATERIA DE ESTE CONVENIO, ES LA COLABORACION DE "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL BACHILLERATO" PARA LA OPERACIÓN DE LOS TELEBACHILLERATOS COMUNITARIOS DE IGNACIO ZARAGOZA Y SAN NICOLAS TECOMATLAN, MUNICIPIO DE AJACUBA, HIDALGO.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "EL BACHILLERATO"

EL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO, SERÁ RESPONSABLE DE OPERAR Y ADMINISTRAR EL TELEBACHILLERATO COMUNITARIO OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ASI COMO DE BRINDAR ATENCIÓN CONTINUA A LOS USUARIOS DE DICHOS SERVICIOS EDUCATIVOS, POR LO QUE TENDRÁN A SU CARGO LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

1.-SELECCIONAR Y CONTRATAR A TRES ASESORES DOCENTES POR PLANTEL, UNO PARA CADA ÁREA DE FORMACIÓN: BÁSICA, PROPEDEÚTICO Y USO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, UNO DE LOS CUALES REALIZARÁ, EN CADA CASO, FUNCIONES DE GESTOR. PERSONAS CUYA PERMANENCIA Y REMUNERACION ESTARÁ SUPEDITADA A LA PERMANENCIA Y LOGRO EDUCATIVO DE LOS ESTUDIANTES ASI COMO AL INCREMENTO DE LA MATRÍCULA DE LOS PLANTELES.

2.-CUBRIR EL IMPORTE DE LA NÓMINA DEL PERSONAL ANTES SEÑALADO.

3.-DESTINAR A LOS PLANTELES LIBROS DIDÁCTICOS QUE REQUIERAN.

4.-PROPORCIONAR CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE AL PERSONAL DE TELEBACHILLERATOS COMUNITARIOS.



5.- OTORGAR A LOS PLANTELES LOS ELEMENTOS NECESARIOS QUE GARANTICEN Y APOYEN LA CALIDAD ACADÉMICA DE LOS MISMOS, ASÍ COMO SUPERVISAR Y EVALUAR SU OPERACIÓN.

6.- OTORGAR A LOS PLANTELES SERVICIO DE INTERNET PARA EL AÑO 2025

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL "EL AYUNTAMIENTO"

EL AYUNTAMIENTO DE **AJACUBA HIDALGO**. DEBERÁ DOTAR A CADA UNO DE LOS PLANTELES DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

- A) APOYAR EN LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA.
- B) APOYAR CON EL EQUIPAMIENTO NECESARIO, DE ACUERDO A LAS POSIBILIDADES, PARA LA OPERATIVIDAD DEL PLANTEL
- C) MOBILIARIO NECESARIO CONSISTENTE EN ESCRITORIOS, SILLAS PARA MAESTRO Y ATENCIÓN DE VISITAS.
- D) CONTRATACIÓN Y PAGO DE PERSONA PARA CUBRIR DE MANERA TEMPORAL POR LICENCIA MÉDICA POR GRAVIDEZ O SALUD A DOCENTE.
- E) CONTRATACION Y PAGO DEL SALARIO DE UN INTENDENTE.
- F) CONTRATACION Y PAGO DE SALARIO DE UN ADMINISTRATIVO.
- G) MATERIAL DE OFICINA EN GENERAL Y MATERIAL DE LIMPIEZA.
- H) APOYO PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LUZ
- I) APOYO PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE AGUA.
- J) APOYO CONSTANTE CON PERSONAL PARA TEMAS DE PSICOLOGÍA.
- K) APOYO CON TRASPORTE PARA LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES

LAS PARTES SE OBLIGAN A GARANTIZAR Y COORDINAR CONJUNTAMENTE LAS ACTIVIDADES PROMOCIONALES, CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES, QUE PERMITAN UNA FORMACION INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES DE LOS TELEBACHILLERATOS COMUNITARIOS DE IGNACIO ZARAFOZA Y SAN NICOLAS TECOMATLAN ABARCANDO DE MANERA ESPECIAL LOS SIGUIENTES TEMAS:

1. **SEGURIDAD.** - APLICANDO DE MANERA PERIODICA Y EFECTIVA LOS PROGRAMAS QUE SE PONGAN EN PRÁCTICA EN EL FUTURO; ESTABLECIENDO ASIMISMO UN PROGRAMA PERMANENTE DE VIGILANCIA DE CADA PLANTEL, PARTICIPANDO ACTIVAMENTE EN LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA Y PROTECCIÓN DE LA COMUNIDAD ESCOLAR, CUANDO EL CASO LO AMERITE.
2. **PROTECCION CIVIL Y EMERGENCIA ESCOLAR.** - ESTABLECIENDO Y DANDO SEGUIMIENTO A LAS BRIGADAS CORRESPONDIENTES E INSPECCIONANDO REGULARMENTE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD RECOMENDADAS.

3. *SALUD. - LLEVANDO A CADA CENTRO EDUCATIVO CAMPAÑAS CONTRA LA OBESIDAD Y LA DIABETES, CONTRA EL CONSUMO DE DROGAS, PARA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO Y DE VACUNACIÓN; GESTIONANDO PROGRAMAS DE SALUD VISUAL Y AUDITIVA.*
4. *JUVENTUD Y DEPORTE. - INVOLUCRANDO A LA COMUNIDAD ESCOLAR EN EVENTOS DEPORTIVOS Y REALIZANDO CAMPAÑAS QUE PROMUEVAN UNA VIDA SALUDABLE.*
5. *DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. - ACERCANDO A LA COMUNIDAD ESCOLAR CAMPAÑAS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR, DE COMBATE A LAS ADICCIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.*

QUINTA. - DE LA VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ POR TIEMPO INDEFINIDO, EMPEZANDO A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

CUALQUIERA DE "**LAS PARTES**" PODRÁN DAR POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A SU CONTRAPARTE, NOTIFICÁNDOLA CON 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN. EN TAL CASO, AMBAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO DE ELLAS COMO DE TERCEROS.

SEXTA. -MODIFICACIONES.

EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO, ACORDANDO "LAS PARTES" QUE DICHAS MODIFICACIONES SOLO SERÁN VÁLIDAS CUANDO HAYA SIDO HECHAS POR ESCRITO Y ESTEN DEBIDAMENTE FIRMADAS POR LAS MISMAS, EN ESE SENTIDO LOS ASUNTOS QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN ESTAS CLÁUSULAS, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN EN ESTE SENTIDO, DEBERÁN HACERSE POR ESCRITO Y FIRMADAS POR SUS REPRESENTANTES, ANEXANDO DICHAS CONSTANCIAS AL PRESENTE DOCUMENTO.

SEPTIMA. - CONTROVERSIAS.

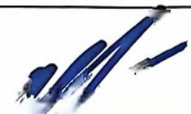
"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN POR LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO O DE OTROS DOCUMENTOS DERIVADOS, SERÁN SOLUCIONADOS DE COMÚN ACUERDO.

OCTAVA. - ACUERDO DE VOLUNTADES.



"LAS PARTES MANIFIESTAN Y RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONVENIO COSTITUYE EL ACUERDO DE VOLUNTADES Y QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA AFECTARLO O INVALIDARLO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y LOS ALCANCES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION, LO FIRMAN EN TRES TANTOS PARA SU DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN SAN JUAN TILCUAUTLA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

POR "EL AYUNTAMIENTO"  LIC. ZITLALY JAZMÍN ZÚNIGA PEÑA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AJACUBA, HIDALGO	POR "EL BACHILLERATO" MTRO. ELIAS CORNEJO SANCHEZ DIRECTOR GENERAL DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO.
TESTIGOS 	
LIC. JAVIER QUIROZ NAVA CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL	LIC. THOMAS GILBERTH GUERRERO ESTRADA SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS Y NORMATIVIDAD DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO

FIRMA DEL CABILDO



Lic. David Paredes Ceron

Secretario Municipal

Lic. Laura Carranza Salazar

Síndico Municipal

Arq. Lenin Javier Bautista Cerón

Regidor Municipal

Ing. Marisol Gómez Eslava

Regidora Municipal

Ing. Rubén González Lozano

Regidor Municipal

Lic. Beatriz Pineda Hernández

Regidora Municipal

Rosalba Ramírez Ramírez

Regidora Municipal